MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
18 OCT. 2024
HORA: 2:15 pm REG: 3388-2024
FIRMA: FOLIOS: 08

INFORME N° 0013-2024-MDMAMM/C

PARA : **Abog. PERCY CADENILLAS ROJAS**
Gerente Municipal

ASUNTO : Requerimiento de Servicios de Elaboración de Diagnostico de Brechas basado en las NICSP

FECHA : Manuel Antonio Mesones Muro, 18 de Octubre del 2024

Mediante la presente me dirijo a Usted, con relación al asunto, a fin de complementar el sustento técnico para la solicitud de financiamiento, para cuyo efecto tengo a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Resolución Directoral N° 013-2023—EF/51.01, Aprueban la Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Acumulación o devengo, Prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022.

Así mismo la Resolución Directoral N° 016-2023—EF/51.01, Aprueban disposiciones para la Aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la Información Financiera.

El cual la Municipalidad debe cumplir con las normas promulgadas para poder presentar los Estados Financieros de forma fidedigna.

.

BASE LEGAL

Ley General del sistema Nacional de presupuesto - Ley N° 28411.
Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 ley de Contrataciones Del Estado y sus modificaciones.
Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado y sus modificatorias.
Ley Nro. 27815, Ley del código de Ética de la Función público.
Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y su Reglamento.
Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
Decreto Legislativo No. 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
Decreto Legislativo No. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público.
Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024.
Resolución Directoral N° 013-2023—EF/51.01, Aprueban la Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Acumulación o devengo, Prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022.
Resolución Directoral N° 016-2023—EF/51.01, Aprueban disposiciones para la Aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la Información Financiera

ANALISIS JUSTIFICACION.

Que la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, no tiene saneado los saldos financieros reflejados en el Balance General al 31 de diciembre del 2023.
Esto porque no han cumplido con realizar el saneamiento Contable que venció el año pasado, en el presente año empezó a regir la disposición que las Entidad Públicas deben adoptar los Principios de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, y este proceso dura 03 años, que empezó a regir desde el 01 de enero del 2024 y vence el 31 de diciembre del 2024.
En este lapso las entidades tienen la finalidad de realizar diversas acciones el cual conlleven a tener los saldos contables acordes a la realidad y que dichos montos sean confiables y reales, para que de esta forma la entidad sepa con certeza cual es la verdadera dimensión de activos y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL
Legajo
Para su Conocimiento
Según lo Solicitado
9.- Acompañar antecedente
10.- Proyectar Resolucion
11.- ProyectarContestación
12.- Archivar
Observaciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL ANTONIO MESONES MURO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

Mesones Muro, 21 de 10 del 2024

GERENTE MUNICIPAL

deudas que tiene, y pueda realizar las acciones pertinentes para poder mejorar y programar si fuere el caso las deudas (Sentencias Judiciales, Beneficios Sociales, SUNAT; AFP, entre otras).
Le detallo las deficiencias encontradas en la entidad:
Que, la Oficina de Contabilidad informa que los saldos financieros del Balance General del Primer Trimestre no se encuentran debidamente saneadas, dado que se tuvo que realizar una nota contable para poder regularizar la presentación.
Que, Según la Resolución Directoral N° 016-2023—EF/51.01, se debe conformar Equipo Técnico para poder realizar la transición a las Normas Contable Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
Que, la entidad debe realizar el diagnóstico de Brechas de los Saldos Contables, con la finalidad de poder realizar la verificación que los saldos contables estén acordes y/o provisionados de acuerdo a las normas contables vigentes.
El análisis de las NICSP, nos ayudara a saber lo siguiente:
Verificación de los Saldos de la Cuenta 10 Caja y Banco.
Deudas que se tiene por beneficios Sociales.
Deudas por Sentencias Judiciales consentidas y que no están registradas en el SIAF.
Las Provisiones.
Los encargos Internos que fueron rendidos y no están rebajadas.
Cuentas Incobrables.
Entre otras.
Es por ello que la oficina de contabilidad, indica que en necesario un análisis de todo el Balance.

ACCIONES A REALIZAR

Realizar la contratación de una Consultoría para el asesoramiento para el Diagnostico de Brechas, esta deberá debe ser por partes hasta que se culmine con la transición a las NICSP.
Conformación de Comité Especial de Transición (CET).
Realiza el Plan de Trabajo.
Que acciones se realizaran durante el periodo de transición que empezó el 01 de enero del 2024 y vence el 31 de diciembre del 2026.
El Primer entregable que es el Diagnóstico de Brechas vence el 08 de noviembre del 2024.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

La Gerencia de Administración, deberá realizar las acciones pertinentes para poder cumplir con las normas establecidas.
Se debe tomar acciones inmediatas porque el primer entrégale del Informe de Diagnostico de Brecha vence el 08 de noviembre del 2024.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines correspondientes, me despido de usted con la muestra de consideración personal.
Sin otro particular me despido de usted.
Atentamente.

Adjunto términos de referencia.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente

CPC LUIS ALBERTO CAJUSOL YOVERA
e) Oficina de Contabilidad MDMAMM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS CONTABLES PARA EL PROCSO DE TRANSICIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO.

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO.

SOLICITANTE : OFICINA DE CONTABILIDAD - MAMM.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATAC1ON

Contratación de una Persona Natural y/o Persona Jurídica para que elabore el Diagnóstico de Brechas Contables para la Formulación del Programa de Transición al marco de la NICSP, de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que este sujeto a las leyes, disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Políticas regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Resolución Directoral N° 013-2023—EF/51.01, Aprueban la Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Acumulación o devengo, Prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022, así mismo la Resolución Directoral N° 016-2023—EF/51.01, Aprueban disposiciones para la Aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la Información Financiera.

El cual la Municipalidad debe cumplir con las normas promulgadas para poder presentar los Estados Financieros de forma fidedigna.

Ante esta necesidad nace el requerimiento de la contratación del presente Servicio.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca garantizar la oportuna elaboración de documento técnico del Diagnóstico de Brechas Contables para la Formulación del Programa de Transición al marco de la NICSP, en la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Es contratar los servicios de consultoría de una Persona Natural y/o Persona Jurídica para que elabore el documento técnico del Diagnóstico de Brechas Contables para la Formulación del Programa de Transición al marco de la NICSP.

Objetivo General
Informe detallado de las acciones que se deberán implementar en el marco de transición de las NICSP.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Elaborar Plan de Trabajo, estableciendo fechas probables de las reuniones de los equipos que se conformen para el trabajo contratado.
- Coordinación para la Implementación del Comité Especial de Transición (CET), de igual forma para asesorar en la Conformación del Comité de Seguimiento, debiendo facilitar los modelos de informes y resoluciones respectivas, para su debida conformación.
- Realizar el análisis de las transacciones y hechos económicos de la entidad, ingresando a los aplicativos de la entidad.
- Realizar reuniones de trabajo con los equipos que se conformen.
- Identificar y analizar los saldos contables al 31 de diciembre del 2023.
- Elaborar el diagnostico de brecha para la transición al Marco de las NICSP
- Informe Final de las acciones realizadas.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Requerimientos del Proveedor

- Persona Natural y/o Persona Jurídica.
- Contar con RUC Activo y Habido (Obligatorio).
- Contar con RNP vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el estado. (obligatorio)
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la ley de contrataciones de estado.
- Vigencia de Poder (de corresponder).

Perfil del Académico de la Persona Natural o del Equipo Técnico de la Persona Jurídica

- Formación Académica: Profesional Titulado en Contabilidad.
- Colegiado y habilitado.
- Certificación en office o computación e informática.
- Curso o taller en Sistemas Administrativos del sector Publico (SIAF).
- Certificado, Curso o taller en: "Documentos e instrumentos de gestión".
- Certificado, Curso o taller en: NICSP.

Experiencia minima 02 Años en el Sector Público

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Código Civil.
- Ley General del sistema Nacional de presupuesto - Ley N° 28411.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 ley de Contrataciones Del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado y sus modificatorias.
- Ley Nro. 27815, Ley del código de Ética de la Función público.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y su Reglamento.
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024.
- Resolución Directoral N° 013-2023—EF/51.01, Aprueban la Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Acumulación o devengo, Prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022.
- Resolución Directoral N° 016-2023—EF/51.01, Aprueban disposiciones para la Aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la Información Financiera.

VI. SEGUROS

- No Aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

- No Aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, en la Av. San Isidro Labrador N° 201 Cercado – Frente a la Plaza de Armas de la Ciudad.

PLAZO: La contratación del Servicio será hasta como plazo Maximo de presentación el 08 de noviembre del 2024.

IX. ENTREGABLES

Entrega de 02 entregables.

Primer Entregable: Presentar el Plan de trabajo (hasta los 10 días).
Segundo Entregable: Informe Final del Diagnostico de Brechas (hasta el 08 de Noviembre 2024).

X. CONFORMIDAD

La conformidad la emitira la Unidad de Contabilidad, la misma que Debera ser otorgada en un plazo no mayo de (03) días calendarios.

El (la) proveedor (a), previo al otorgamiento de la conformidad de servicios, presentará la siguiente documentación:

- Recibo por Honorarios ELectronico y/o Factura, según corresponda
- Suspensión de Renta de 4ta Categoria de corresponder.
- Copia de la orden del servicio
- Código de cuenta interbancaria CCI.
- RNP - Registro nacional de Proveedores.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por el servicio brindado será de la siguiente forma.

Primer Entregable : 20 % al presentar el Plan de Trabajo
Segundo Entregable : 80% Informe del Diagnostico de Brechas.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

Sera de reserva absoluta el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a tercero.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- Cumplir con el perfil.
- Realizar la consultoría acorde a la normatividad vigente.
- Presentar los entregables en los plazos establecidos.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES AL PRODUCTOS

- En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Proveedor algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismo; de lo contrario, responderá por su deterioro o perdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- El Levantamiento de Observaciones por parte del Proveedor no genera pago alguno por parte de la entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

- No Aplica.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PROPUESTA ECONÓMICA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Señores:

OFICINA DE LOGÍSTICA
Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

Presente. -

Reciban mi cordial saludo y por medio de la presente, alcanzo mi propuesta económica para el puesto de **……..** para la Oficina ……..…….... para la de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

Mi propuesta económica por los servicios a brindar por la suma de: **MONTO S/…….. (……..con 00/100 soles)** por los…… ( ) días calendarios, los cuales comprenden a…… ( ) entregables.

Sin otro particular, agradecerle de antemano por su tiempo, quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente

_____

NOMBRE:

DNI:

Mesones Muro, …….. Del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

==========

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, _____, con DNI / Carnet de Extranjería Nº _____, domiciliado en _____, declaro bajo juramento:

a) Contar con reconocida solvencia moral.

b) No tener sentencia condenatoria por delito doloso o encontrarme inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República; ni estar inmerso en causal de impedimento para el ejercicio de la función pública.

c) No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directos en personas jurídicas declaradas en quiebra, durante por lo menos un (1) año, previo a la declaración.

d) No haber sido inhabilitado para contratar con el Estado.

e) No tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado al momento de la postulación.

f) No encontrarme impedido para contratar con el Estado Peruano conforme al artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

g) No tener sanción vigente por destitución y despido, ni deudas por alimentos o por falta de pago de reparación civil.

_____, _____ de _____ del 2024.

_____
FIRMA

DNI_____

HUELLA DIGITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

==========

Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA

NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO RNSDD, ADMINISTRADO POR SERVIR

Yo_____, identificado(a) con DNI N° _____, estado civil_____ y con domicilio en _____, distrito_____, provincia_____, departamento _____:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

a) No encontrarme en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD, administrado por SERVIR.

_____, _____ de _____ del 2024.

_____
FIRMA

DNI_____

HUELLA DIGITAL

==========

Anexo 3

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO NI TENER SANCION VIGENTE Y SOBRE ACTOS DE PREVENCION DE NEPOTISMO

El que suscribe, Don(a):_____, identificado con DNI N°_____, RUC N°_____, con Domicilio Fiscal en: _____, Representante de: _____, por medio de la presente, en Virtud del Principio de Presunción de Veracidad, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No tener impedimento de Contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.
2. No tener sanción vigente en el registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.
4. No presentar ninguna Sanción vigente de impedimento para Contratar con el Estado.
5. Que NO, tengo unión de parentesco de consanguinidad o de afinidad con alguno de los funcionarios y servidores de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.
6. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como, las establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente.

_____, _____ de _____ del 2024.

_____
FIRMA

DNI_____

Celular: _____

Email: _____

HUELLA DIGITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

==========

Anexo 4

DECLARACIÓN JURADA

NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA FIRME EN PROCESOS PENALES

Yo_____, identificado(a) con DNI N° _____, estado civil_____ y con domicilio en _____, distrito_____, provincia_____, departamento _____:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

a. No tener sentencia condenatoria firme en procesos penales.

_____, _____ de _____ del 2024.

_____
FIRMA

DNI_____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

==========

HUELLA DIGITAL

Anexo 5

DECLARACIÓN JURADA

NO ESTAR SANCIONADO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO U OTRA INSTANCIA VINCULADA A LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Yo_____, identificado(a) con DNI N° _____, estado civil_____ y con domicilio en _____, distrito_____, provincia_____, departamento _____:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

a) No estar sancionado(a) por el Tribunal de Contrataciones del Estado u otra instancia vinculada a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

_____, _____ de _____ del 2024.

_____
FIRMA

DNI_____

HUELLA DIGITAL

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,……..……..

Identificado (a) con D.N.I. Nº ……..……, y domicilio actual en……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de…… a los……..días del mes de…… del 20**….**

……..

(Firma)
DNI: ……..……

Huella digital
(índice derecho)